

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N°: 991/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Ambiental, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Carrera N° 21.089/14

CONEAU

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Ambiental, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Ambiental, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 991 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 97/06. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	Se apruebe formalmente el aumento previsto en la carga horaria de la carrera.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente progresivamente el número de docentes con título de posgrado.
Acceso a bibliotecas	Se amplíen las suscripciones a publicaciones periódicas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Se modificó en el reglamento de la carrera los distintos aspectos de funcionamiento del plan de estudios y de su desarrollo en plazos y procedimientos.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se modificó la cantidad de docentes con título de posgrado.
Acceso a bibliotecas	Se modificó y actualizó el acervo bibliográfico disponible en el área disciplinar propia de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Ambiental, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" (UCA), Facultad de Derecho, se inició en el año 2000 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Acta del Consejo Superior (CS) N° 880/1998 que aprueba la creación de la carrera. Acta del CS N° 897/1999 donde se aprueba el plan de estudios. Acta del CS N° 103/2013 donde se aprueban las modificaciones introducidas al plan de estudios. Acta del CS N° 102/2013 donde se establece el reglamento de la carrera y se designa al Director y al Consejo Académico.

Se presenta un convenio firmado por la UCA y Oikos Red Ambiental que tiene como propósito desarrollar un Programa Conjunto de Investigación y Estudios, con el objeto de intercambiar la información científica de que dispongan o procesen con referencia a la problemática ambiental en general y en particular a las distintas actividades relativas al estudio de la gestión integral de ecosistemas montañosos. A estos fines, se consigna en el convenio que se formularán Programas Específicos de Cooperación Recíproca. Para la ejecución de dichos Programas, se designa un Coordinador Técnico por cada una de las partes suscribientes del convenio. Se informa en el convenio el nombre del Coordinador Técnico designado por la UCA cuya ficha docente se adjunta en la actual presentación. El convenio fue firmado en el año 2013, con una duración de 2 años renovable mediante la suscripción conjunta de un Acta Complementaria.

Se presenta un convenio firmado entre la Facultad y la Fundación Naturaleza para el Futuro (FUNAFU) que establece que las partes acuerdan desarrollar un Programa conjunto de Investigación y Estudios con el objeto de desarrollar actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación en relación a temas ambientales en general y en particular a la valoración de lugares de interés natural y cultural, el desarrollo sostenible de

estos lugares a través de procesos de planificación, conservación pública y privada. A estos fines, se consigna en el convenio que se formularán Programas Específicos de Cooperación Recíproca. Para la ejecución de dichos Programas, se designan Coordinadores Técnicos por cada una de las partes suscribientes del convenio. Se informa en el convenio los nombres del Coordinadores Técnicos designados por la UCA cuyas fichas docentes se adjuntan en la actual presentación. El convenio fue firmado en el año 2013, con una duración de 2 años renovable mediante la suscripción conjunta de un Acta Complementaria.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por el Director de la carrera y un Coordinador Académico, designados por el Consejo Superior a propuesta del Decano y el Director del Departamento, y el Consejo Académico designado por el Consejo Superior a propuesta del Director de la Carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas, títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires (UBA)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular (UCA)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, informa desempeño en diferentes ámbitos de la administración pública.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, se desempeña como investigador asistente en el CONICET.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado una publicación en una revista con arbitraje y una publicación en una revista sin arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras y ha participado en la

	evaluación de investigadores.
--	-------------------------------

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Coordinador de la carrera que reemplazará al Director en caso de ausencia:

Coordinador	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UBA) y Magister en Derecho (título otorgado por University of Chicago)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Jefe de trabajos prácticos (UBA)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Profesor adjunto (UCA)
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado publicaciones en revistas sin arbitraje y ha publicado un libro de autoría propia.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.

La estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas.

Los antecedentes del Director son relevantes y se ha perfeccionado en la temática objeto de esta Especialización. En cuanto a los del Coordinador, se observa que su trayectoria es pertinente.

Los miembros del Comité Académico poseen perfiles adecuados para el correcto desempeño de las funciones asignadas, ya que cuentan con antecedentes docentes, de gestión, han desarrollado proyectos de investigación y actividades de dirección de becarios, vinculados con la temática.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Acta del CS N° 103/2013		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	6	360 horas
Actividades obligatorias de otra índole: actividades complementarias	-	60 horas
Carga horaria total de la carrera		420 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		



Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es de tipo estructurado. Está compuesto por tres Módulos: Introducción a la Problemática y al Derecho Ambientales, Gestión y Política Ambientales y Responsabilidad por Daño Ambiental; y tres Seminarios: Régimen Jurídico de la Protección de las Aguas Continentales, Régimen Jurídico de la Atmósfera y Régimen Jurídico Ambiental de las Actividades Industriales y de Servicios.

El plan incluye 60 horas destinadas a "Actividades Complementarias", en el marco de las cuales se complementan la actividad desarrollada en los tres módulos y los tres seminarios del plan de estudios e incluyen la visita a plantas industriales. En ellas los alumnos observan las actividades propias de la especialidad y deben realizar informes que consisten en simulacros de auditorías en las plantas visitadas.

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es correcta. La formación que se pretende otorgar al profesional que se especializa se encuentra en los contenidos generales de las materias. La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta adecuada.

Los contenidos de las asignaturas en general son completos porque hacen referencia en la primera parte a la introducción a la problemática, gestión y política ambiental y daño ambiental como temáticas generales y de base para la Especialización, lo que se complementa con tres seminarios sobre agua, atmósfera y actividades industriales y de servicios, abarcando la relación de los recursos naturales y su vinculación aparece como suficiente y actualizados, en tanto plantean una mirada interrelacionada entre los temas e interdisciplinaria.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	172 horas y 60 horas de actividades complementarias
Se consignan expresamente en Acta del CS N° 13/2013 de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden dos modalidades. La primera se realiza en las asignaturas teórico-prácticas con una carga horaria de 126 horas distribuida en los tres módulos del primer tramo de la carrera. En estas actividades prácticas desarrollarán simulaciones de escritos para presentar ante autoridades ambientales, tanto administrativas como judiciales; simulaciones de litigios ambientales que involucran demanda y contestación, producción de prueba, alegatos y sentencia; simulación de auditorías ambientales. Se consigna en el reglamento que se hará especial hincapié en la simulación de pruebas periciales.

La segunda modalidad completa la carga horaria total dedicada a las prácticas con 46 horas distribuidas en los tres seminarios del segundo tramo de la carrera. Se consigna que en estas actividades se desarrollan prácticas vinculadas directamente con el análisis y el estudio de casos particulares en relación con los contenidos de cambio climático, contaminación atmosférica, aspectos de la regulación ambiental de las actividades industriales y de servicios y aguas continentales. Se consigna que el objetivo es desarrollar competencias profesionales específicas a través del estudio de casos y resolución de problemas mediante simulacros de auditorías.

De acuerdo con el Artículo 20 del Reglamento de la carrera, se establece la realización de Actividades Complementarias que consisten en la visita a plantas industriales. Según la Autoevaluación respecto de las actividades desarrolladas en el marco de las 60 horas, el Coordinador de Carrera y los docentes del módulo "Gestión y Política Ambientales" son los encargados de acompañar a los alumnos en las visitas a las plantas. En ellas los alumnos observan las actividades propias de la especialidad y deben realizar informes que consisten en simulacros de auditorías en las plantas visitadas. También se establece en la misma Autoevaluación que el registro de las actividades prácticas se realiza en las Actas de cada una de las asignaturas, incluyendo las Actividades Complementarias.

Las prácticas a realizar resultan pertinentes para la formación propuesta porque le permiten a los estudiantes desarrollar el perfil profesional que la carrera pretende a partir del contenido ambiental en las presentaciones escritas que la misma propone y, en el segundo módulo, a partir del análisis y discusión sobre casos o aspectos a auditar en materia legal, complementado con las visitas a diferentes lugares donde pueden observar y comprender el desarrollo de las actividades relacionadas con la temática de la carrera. La carga horaria es suficiente y las modalidades de supervisión y evaluación adecuadas. Es necesario asegurar la suficiencia de plazas y suscribir convenios para garantizar la realización de las visitas que los alumnos hacen en el marco de las actividades complementarias.

Requisitos de admisión

Para el ingreso a la carrera se exige poseer título de Abogado y concurrir a la entrevista personal de evaluación con el Director o Coordinador Académicos quien, teniendo en consideración los antecedentes académicos, profesionales y experiencia laboral determinan si las características del perfil del postulante responden a las condiciones requeridas para su admisión a la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 24 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 20	5	3	11	1	0
Invitados: 4	0	2	2	0	0
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	22				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Abogacía (21) Ingeniería (1) Ciencias Químicas (1) Ciencias Físicas (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	22
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	22
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	21

La proporción de docentes estables y el nivel de titulación se ajustan a los requerimientos de la Resolución Ministerial N° 160/11.

Los integrantes del plantel poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera. Los antecedentes académicos y profesionales son suficientes para el dictado de la carrera. Se señala la integración del cuerpo académico por docentes de otras especialidades, lo que le permite a la carrera incluir en el plan de estudios un enfoque interdisciplinario.

Supervisión del desempeño docente.

La supervisión del desempeño docente según el Artículo 8, inciso "d", del reglamento establece como función del Director de la carrera velar por la excelencia académica, a través de la orientación y supervisión del desempeño docente, en relación con los contenidos de cada módulo y seminario, y al desarrollo de las clases teórico-prácticas. En el Artículo 12, incisos "b" y d" establece complementariamente como funciones del Consejo Académico de la carrera recomendar y asesorar en la búsqueda y selección de Universidades y/o Instituciones extranjeras y nacionales para la implementación de acciones de vinculación y cooperación académica y formalización de convenios de colaboración y asesorar en la selección y fundamentación de las propuestas docentes. En el Artículo 22 se establece que al menos una vez al año se implementará una evaluación dirigida a recoger la opinión de los alumnos sobre el funcionamiento de la carrera y el desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	0
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas pertinentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. A tal efecto el alumno debe proponer al Director de la carrera el tema de su interés a desarrollar. Una vez aceptado el trabajo por parte del Director se designará un tutor del trabajo final integrador que se encarga de supervisar y orientar al alumno en su elaboración y desarrollo. El trabajo será evaluado por un docente de la carrera designado por el Director de la misma. En caso de que el alumno no haya obtenido un promedio superior a 6 durante el cursado de la carrera, el trabajo final integrador deberá ser defendido oralmente ante un jurado examinador. El jurado examinador se integra con 2 docentes del cuerpo académico de la carrera.

Se presentaron las copias de 9 trabajos completos y 9 fichas en el formulario electrónico correspondientes a esos trabajos.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado. En los trabajos finales de la carrera, los alumnos incorporan los principales aspectos en los que han sido formados, integrando conocimientos y realizando un trabajo vinculado a diferentes temáticas de la materia. En cuanto a las copias de los trabajos presentados, se observa que sus temáticas son pertinentes a la carrera y que su calidad es satisfactoria porque abordan problemáticas vinculadas a diferentes temas ambientales y realizan un exhaustivo análisis jurídico con una visión como la que se propone para la formación que integre

aspectos de otras disciplinas. En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido por el reglamento.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 22.

Esta cantidad de directores informada es suficiente.

Seguimiento de alumnos y de egresados

El seguimiento de los alumnos es realizado por el plantel docente estable a través de las actividades en clase, participación de los alumnos durante el desarrollo de la misma, resultado de las evaluaciones. Los profesores le informan el desempeño de los cursantes al Coordinador Académico quien registra estos seguimientos y ante la observación de la necesidad de concretar un encuentro toma entrevistas personales solicitadas por ellos o convocadas por él o los profesores.

Con respecto a los graduados, en la Autoevaluación se informa que se realiza un contacto con los mismos a través de comunicación por correo electrónico que lleva a cabo el Coordinador de la carrera y los docentes de la misma. Se mantiene contacto con aquellos graduados que se encuentran radicados dentro de nuestro país, como así también con graduados radicados en otros países. Se presta especial atención a brindarles permanente información sobre las actividades de extensión profesional que el Departamento de Graduados brinda. Además, se les envía información general de la Universidad y de la Facultad de Derecho. También se informa en la misma Autoevaluación que se promueve la incorporación de aquellos graduados que han demostrado excelencia durante la cursada como profesores de la carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 al 2013 han sido 185, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 147. Los graduados desde el año 2004 al 2011 son 80.

El número de alumnos con arancel reducido mediante otorgamiento de becas asciende a 3. Según se informa en la Autoevaluación, desde el año 2006 la UCA cuenta con un Programa de Becas de posgrado. El objetivo específico de este programa es asistir a los docentes, alumnos y egresados de la UCA que comienzan a cursar o que se encuentran cursando su

carrera de grado o posgrado con el objetivo de fomentar la excelencia académica del claustro docente propiciando su formación, perfeccionamiento y actualización.

Considerando la duración de la carrera especificada en la normativa, 18 meses de dictado y 12 meses para la entrega del trabajo final, y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados supera la mitad del total de los ingresantes. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes, se puede afirmar que existe una incorporación constante de alumnos y no se observa desgranamiento. En base a todo lo cual se puede concluir que la carrera cuenta con un adecuado seguimiento y orientación de sus cursantes.

Asimismo, la institución prevé mejorar la tasa de graduados e incrementar el contacto con los mismos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera se desarrolla en la Facultad de Derecho de la UCA. La misma pone a disposición para su desarrollo un aula con capacidad para 50 personas y de uso exclusivo para la carrera. Esta misma cuenta con un cañón y computadora para realizar presentaciones. A esto se debe agregar que la carrera tiene a disposición 3 laboratorios de informática ubicados en los tres edificios del Campus de Puerto Madero pertenecientes a la UCA (Edificio Santa María, Santo Tomás y Alberto Magno). Cada uno de ellos posee 50 computadoras con acceso a internet.

El fondo bibliográfico consta de 222 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 21 suscripciones a revistas especializadas. Además cuenta con la Biblioteca Central de la UCA, donde se ofrece acceso a bases de datos: EBSCO, JSTOR, OVID NATURE, SPRINGER. La base de datos de toda la biblioteca se encuentra en línea.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. El responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es un profesional especializado.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 97/06.

En la actual evaluación se pudo constatar con respecto a su normativa que la misma es adecuada, al igual que la estructura de gobierno y el perfil de sus integrantes.

El plan de estudios resulta apropiado y los requisitos de admisión son suficientes. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr que es un especialista en Derecho Ambiental.

Las prácticas a desarrollar son adecuadas a la formación que brinda la carrera. De todas maneras, es necesario asegurar la suficiencia de plazas y suscribir convenios para garantizar la realización de las visitas que los alumnos hacen en el marco de las actividades complementarias.

El cuerpo académico es adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados es buena. El seguimiento de alumnos resulta apropiado. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es adecuada en general.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las materias.

